MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 11 de Diciembre de 2019.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/200, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, Informe de resultante del análisis de las oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINA MENOR PARA PRODUCCIÓN DE POLLUELOS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID 373466** .----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, pasamos a exponer cuanto sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha **10 de Diciembre de 2019,** se ha procedido a la apertura de la siguiente firma:

- **"CENTRO RURAL", RUC N° 6522411-6, de la Señora Andresa De Conto Santos.**----------

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas observa que no se ha asentado observaciones en el acto de apertura de ofertas.----------

2. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		CENTRO RURAL de Andresa De Conto Santos	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si	
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Sí	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Sí	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

CAPACIDAD LEGAL		CENTRO RURAL de Andresa De Conto Santos	
		Cumple	No Cumple
1	Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que la propietaria de la empresa **"CENTRO RURAL", Señora Andresa De Conto Santos**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.	Si	

Abg. Remigio Ramírez P.
Secretario General

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61 de Decreto N° 21909/03, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	CENTRO RURAL de Andresa De Conto Santos						
			Marca	Proce dencia	Presen tación	U.M.	Canti dad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	21101903-999	Adquisición de Maquina Menor para Producción de Polluelos (Incubadora para huevos)- Ad Referéndum Ejercicio 2020	SGAMAQ	Paraguaya	Unidad	Unidad	65	1,452,000	94,380,000
TOTAL GUARANIES									94,380,000

TOTAL Gs. 94,380,000 (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO.----------

- El oferente **"CENTRO RURAL", RUC N° 6522411-6, de la Señora Andresa De Conto Santos,** presenta su oferta física sin error aritmético.----------

3.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **CENTRO RURAL de Andresa De Conto Santos**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 411/2018) : ----------

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Canti dad	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	21101903-999	Adquisición de Maquina Menor para Producción de Polluelos (Incubadora para huevos)- Ad Referéndum Ejercicio 2020	Unidad	65	1,452,000	1,452,000	0.00%

- La oferta de la Empresa **"CENTRO RURAL", RUC N° 6522411-6, de la Señora Andresa De Conto Santos,** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.2 MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"CENTRO RURAL", RUC N° 6522411-6, de la Señora Andresa De Conto Santos** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**"CENTRO RURAL", RUC Nº 6522411-6, de la Señora Andresa De Conto Santos**	**Gs. 94,380,000 (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **CENTRO RURAL", RUC Nº 6522411-6, de la Señora Andresa De Conto Santos**, por **Gs. 94,380,000 (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto 21909/03 se procede a selección a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"CENTRO RURAL", RUC Nº 6522411-6,** de la **Señora Andresa De Conto Santos,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1. Es este estado se procede a verificar los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, como se detalla a continuación:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CENTRO RURAL de Andresa De Conto Santos	
	Cumple	No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Sí	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	Sí	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	Sí	
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.-	Sí	
Experiencia mínima de 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018): Presentación de como mínimo 2 (dos) copias de Contratos y/o 2 (dos) copias de facturas ventas por cada año citado de la provisión satisfactoria de bienes similares a lo solicitado en el presente llamado (provisión y/o venta de incubadoras y/o herramientas de ferretería en general), totalizando la cantidad de 10 (diez) copias de Contratos y/o copias de facturas ventas , sean estas suscriptos con organismos y entidades de estado y/o sector privado y que hayan sido formalizados en los periodos de los últimos 5(cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), por un monto equivalente mínimamente al 70% (setenta por ciento) del monto total ofertado.-	Sí	
Declaración Jurada de con contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.-	Si	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

4.2 Verificación de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.-

De acuerdo a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas, la firma **"CENTRO RURAL", RUC Nº 6522411-6,** de la **Señora Andresa De Conto Santos**, ha cumplido con lo requerido.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que **"CENTRO RURAL", RUC Nº 6522411-6, de la Señora Andresa De Conto Santos,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

5. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, y; en consideración a los aspectos indicados más arriba, este Comité de Evaluación en virtud al art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y el art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** y el **Art. 2) de la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, RECOMIENDA LA ADJUDICACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020,** convocado por la Municipalidad de Minga Porá para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINA MENOR PARA PRODUCCIÓN DE POLLUELOS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID 373466** a la **Empresa "CENTRO RURAL", RUC Nº 6522411-6,** de la **Señora Andresa De Conto Santos,** por la suma total de **Gs. 94,380,000 (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de las Cantidades y Montos detallados en la Planilla de precios, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería
Comité de Evaluación